

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	439637
Número de orden de compra a modificar:	122581

Entidad compradora:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Nombre del solicitante:	Martha Margarita Salazar Alonso
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-02-25 16:40:31

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
116981	ASEO Y CAFETERIA CNE	CDP-1423	CDP	1423
116982	ASEO Y CAFETERIA VF	VF-063922	VF	063922

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 12	423.0	Día	973457.35	CDP-1423	411772459.05

2	ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	423.0	Día	82856.46	CDP-1423	35048282.58
3	ays04--R11 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 1	423.0	Día	102225.26	CDP-1423	43241284.98
4	ays04--R11 - Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 1	423.0	Día	137527.96	CDP-1423	58174327.08
5	ays04--R11 - Jabón para loza 1 (Compra) - 6	12.0	Mes	24621.88	CDP-1423	295462.56
6	ays04--R11 - Jabón en barra azul (Compra) - 3	12.0	Mes	2570.10	CDP-1423	30841.20
7	ays04--R11 - Jabón de tocador 2 (Compra) - 42	12.0	Mes	592465.34	CDP-1423	7109584.08
8	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 15	12.0	Mes	15215.07	CDP-1423	182580.84
9	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 10	12.0	Mes	22614.65	CDP-1423	271375.80
10	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 15	12.0	Mes	28141.20	CDP-1423	337694.40
11	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 20	12.0	Mes	35972.30	CDP-1423	431667.60
12	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 5	12.0	Mes	17426.45	CDP-1423	209117.40

13	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 25	12.0	Mes	40727.73	CDP-1423	488732.76
14	ays04--R11 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 5	12.0	Mes	8171.09	CDP-1423	98053.08
15	ays04--R11 - Lustrador de muebles (Compra) - 5	12.0	Mes	2675.01	CDP-1423	32100.12
16	ays04--R11 - Cera polimérica (Compra) - 10	301.0	Día	879.07	CDP-1423	264600.07
17	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 15	301.0	Día	2290.66	CDP-1423	689488.66
18	ays04--R11 - Mantenedor de pisos (Compra) - 10	301.0	Día	837.16	CDP-1423	251985.16
19	ays04--R11 - Removedor de cera (Compra) - 15	301.0	Día	517.57	CDP-1423	155788.57
20	ays04--R11 - Brillametal líquido (Compra) - 5	301.0	Día	179.15	CDP-1423	53924.15
21	ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 23	12.0	Mes	64731.27	CDP-1423	776775.24
22	ays04--R11 - Limpiones 3 (Compra) - 10	12.0	Mes	7242.09	CDP-1423	86905.08
23	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 13	12.0	Mes	13010.91	CDP-1423	156130.92
24	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 13	12.0	Mes	13010.91	CDP-1423	156130.92
25	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 2 (Compra) - 3	12.0	Mes	2198.68	CDP-1423	26384.16
26	ays04--R11 - Esponjilla 1 (Compra) - 15	12.0	Mes	6013.56	CDP-1423	72162.72

27	ays04--R11 - Esponjilla 4 (Compra) - 1	12.0	Mes	104.00	CDP-1423	1248.00
28	ays04--R11 - Escoba 1 (Compra) - 2	12.0	Mes	2421.45	CDP-1423	29057.40
29	ays04--R11 - Escoba 2 (Compra) - 1	12.0	Mes	411.34	CDP-1423	4936.08
30	ays04--R11 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 2	12.0	Mes	754.86	CDP-1423	9058.32
31	ays04--R11 - Trapero 2 (Compra) - 15	12.0	Mes	39696.00	CDP-1423	476352.00
32	ays04--R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	9.0	Unidad	2125.60	CDP-1423	19130.40
33	ays04--R11 - Pads 3 (Compra) - 20	12.0	Mes	128096.66	CDP-1423	1537159.92
34	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 100	12.0	Mes	22599.43	CDP-1423	271193.16
35	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 50	12.0	Mes	31339.75	CDP-1423	376077.00
36	ays04--R11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 50	12.0	Mes	33112.87	CDP-1423	397354.44
37	ays04--R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 50	12.0	Mes	33112.87	CDP-1423	397354.44
38	ays04--R11 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 63	12.0	Mes	71908.75	CDP-1423	862905.00
39	ays04--R11 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 50	12.0	Mes	64298.40	CDP-1423	771580.80
40	ays04--R11 - Guantes 1 (Compra) - 3	12.0	Mes	1950.48	CDP-1423	23405.76
41	ays04--R11 - Guantes 5 (Compra) - 24	12.0	Mes	14248.28	CDP-1423	170979.36

42	ays04--R11 - Papel higiénico 1 (Compra) - 24	12.0	Mes	13384.66	CDP-1423	160615.92
43	ays04--R11 - Papel higiénico 5 (Compra) - 380	12.0	Mes	1489861.69	CDP-1423	17878340.28
44	ays04--R11 - Toallas para manos 4 (Compra) - 120	12.0	Mes	1083026.11	CDP-1423	12996313.32
45	ays04--R11 - Toallas para manos 6 (Compra) - 24	12.0	Mes	55824.03	CDP-1423	669888.36
46	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 120	301.0	Día	2561.26	CDP-1423	770939.26
47	ays04--R11 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 120	301.0	Día	4358.87	CDP-1423	1312019.87
48	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 40	12.0	Mes	41947.68	CDP-1423	503372.16
49	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 10	12.0	Mes	8461.88	CDP-1423	101542.56
50	ays04--R11 - Filtro para greca 3 (Compra) - 10	12.0	Mes	12244.48	CDP-1423	146933.76
51	ays04--R11 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 1	9.0	Unidad	1123.20	CDP-1423	10108.80
52	ays04--R11 - Termo para café 2 (Compra) - 2	12.0	Mes	17783.75	CDP-1423	213405.00
53	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 200	12.0	Mes	1813628.59	CDP-1423	21763543.08
54	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 60	12.0	Mes	187353.24	CDP-1423	2248238.88
55	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 250	12.0	Mes	156584.74	CDP-1423	1879016.88
56	ays04--R11 - Brillador 2 (Compra) - 3	301.0	Día	1200.42	CDP-1423	361326.42

57	ays04--R11 - Repuestos brillador 2 (Compra) - 3	12.0	Mes	20400.64	CDP-1423	244807.68
58	ays04--R11 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 1	301.0	Día	23.34	CDP-1423	7025.34
59	ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 2	12.0	Mes	2042.15	CDP-1423	24505.80
60	ays04--R11 - Vasos 1 (Compra) - 6	9.0	Unidad	7392.00	CDP-1423	66528.00
61	ays04--R11 - Cuchara (Compra) - 3	9.0	Unidad	4761.60	CDP-1423	42854.40
62	ays04--R11 - Tenedor (Compra) - 3	9.0	Unidad	4761.60	CDP-1423	42854.40
63	ays04--R11 - Cuchillo (Compra) - 3	9.0	Unidad	2772.00	CDP-1423	24948.00
64	ays04--R11 - Cuchara pequeña (Compra) - 3	9.0	Unidad	3448.80	CDP-1423	31039.20
65	ays04--R11 - Terno para café (Compra) - 6	9.0	Unidad	44694.00	CDP-1423	402246.00
66	ays04--R11 - Organizador porta escobas (Compra) - 1	9.0	Unidad	357.60	CDP-1423	3218.40
67	ays04--R11 - Espátula (Compra) - 0	9.0	Unidad	30.10	CDP-1423	270.90
68	ays04--R11 - Balde (Compra) - 1	9.0	Unidad	3762.46	CDP-1423	33862.14
69	ays04--R11 - Escalera 4 (Compra) - 0	9.0	Unidad	1791.42	CDP-1423	16122.78
70	ays04--R11 - Contenedor de basura 30 (Compra) - 0	301.0	Día	242.29	CDP-1423	72929.29

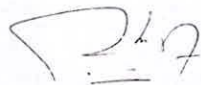
71	ays04--R11 - Punto Ecológico 4 (Compra) - 0	301.0	Día	317.58	CDP-1423	95591.58
72	ays04--R11 - Papelera 2 (Compra) - 3	9.0	Unidad	2482.94	CDP-1423	22346.46
73	ays04--R11 - Dispensador para papel higiénico 1 (Compra) - 0	9.0	Unidad	379.37	CDP-1423	3414.33
74	ays04--R11 - Dispensador de toallas de manos 2 (Compra) - 0	9.0	Unidad	373.03	CDP-1423	3357.27
75	ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 3	423.0	Día	2505.48	CDP-1423	1059818.04
76	ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Compra) - 0	301.0	Día	191.21	CDP-1423	57554.21
77	ays04--R11 - Horno microondas (Compra) - 0	301.0	Día	396.85	CDP-1423	119451.85
78	ays04--R11 - Extensión eléctrica 2 (Compra) - 0	301.0	Día	68.55	CDP-1423	20633.55
79	ays04--R11 - Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento) - 2	423.0	Día	4326.21	CDP-1423	1829986.83
80	ays04--R11 - Sonda para inodoro (Compra) - 0	301.0	Día	38.60	CDP-1423	11618.60
81	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-1423	0.00
82	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-1423	0.00
83	ays04--R11 - AIU	1.0	Unidad	54632376.02	CDP-1423	54632376.02
84	ays04--R11 - IVA	1.0	Unidad	10380151.44	CDP-1423	10380151.44

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	83	ays04--R11 - AIU	1.00	Unidad	63058473.03	CDP-1423	63058473.03
Editado	84	ays04--R11 - IVA	1.00	Unidad	11981109.87	CDP-1423	11981109.87

Detalle o justificación de la aclaración

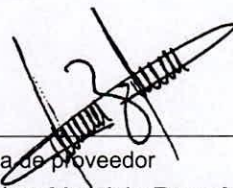
El día 27 de diciembre del 2024 se realizó la adición No. 2 y prórroga No. 3 de la orden de compra, aprobada en comité de contratación este mismo día, la cual se cuantificó por NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$ 94.717.016) Incluido IVA y AIU los cuales están soportados por los Registros Presupuestales No. 194224 y No. 325, sin embargo, al momento de cargar la adición a la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, no se desagregó el valor del IVA y el AIU, por lo tanto, se debe realizar la aclaración de los valores



Firma ordenador del gasto

Nombre: Alvaro Hernán Prada Arduaga

Documento: CC. 80.424.598



Firma de proveedor

Nombre: Mauricio Ruge Murcia

Documento: C.C. 91.260.249

MEMORANDO N. 0104**CNE – Dirección de Gestión Corporativa 2025**

Bogotá D.C. 24 de febrero de 2025

Honorable Magistrado
ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Presidente
Consejo Nacional Electoral

Asunto: Aclaratorio a la adición No. 2 y prórroga No. 3 de la orden de compra No. 122581 correspondiente al servicio aseo y cafetería.

Respetado Magistrado.

En su calidad de ordenador del gasto, le solicito respetuosamente realizar un aclaratorio a la adición No. 2 y prórroga No. 3 de la orden de compra No. 122581, celebrada entre el Consejo Nacional Electoral (CNE) y Unión Temporal Outsourcing GIAF. Lo anterior, conforme a las razones expuestas a continuación:

1. ANTECEDENTES

El CNE suscribió la Orden de Compra No. 122581 el 15 de diciembre de 2023 con el objeto de Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, incluidos los elementos que se detallan en la ficha técnica del Acuerdo Marco de Precios IV CCE-126-2023, en las instalaciones físicas del Consejo Nacional Electoral, ubicadas en la carrera 7 No. 32-42 de la ciudad de Bogotá D.C.

ORDEN DE COMPRA No. 122581				
OBJETO	Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, incluidos los elementos que se detallan en la ficha técnica del Acuerdo Marco de Precios IV CCE-126-2023, en las instalaciones físicas del Consejo Nacional Electoral, ubicadas en la carrera 7 No. 32-42 de la ciudad de Bogotá D.C.			
PLAZO	Inicial: Del 28 de diciembre del 2023 al 31 de agosto del 2024 Prórroga 1: Del 01 de septiembre del 2024 al 28 de octubre del 2024 Prórroga 2: Del 29 de octubre del 2024 al 27 de diciembre del 2024 Prórroga 3: Del 27 de diciembre del 2024 al 28 de febrero del 2025			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$706.053.803,76			
PARTIDAS PRESUPUESTALES	AÑO	CDP	RP	VALOR
	2023	1423	85823	\$41.618.197,48
				-\$10.558.156,92
	2024	324	124	\$473.897.014,86
	2024	3124	158024	\$106.379.732,34
	2024	4024	194224	\$3.633.778,29
	2025	525	325	\$91.083.237,71
TOTAL				\$706.053.803,76
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				
No DE INFORME	PERIODO	No. De factura		VALOR TOTAL PAGADO
Informe No. 1	28 de diciembre al 31 de diciembre 2023	FE 1149		\$31.060.041
Informe No. 2	01 de enero al 31 de enero de 2024	FE 1324		\$37.258.621
Informe No. 3	01 de febrero al 29 de febrero del 2024	FE 1424		\$43.421.073
Informe No. 4	01 de marzo al 31 de marzo del 2024	FE 1706		\$58.724.275

Informe No. 5	01 de abril al 30 de abril del 2024	FE 1876	\$43.728.015
Informe No. 6	01 de mayo al 31 de mayo de 2024	FE 2050	\$57.764.826
Informe No. 7	01 de junio al 30 de junio del 2024	FE 2365	\$60.304.654
Informe No. 8	01 de julio al 31 de julio del 2024	FE 2578	\$49.859.455
Informe No. 9	01 de agosto al 31 de agosto del 2024	FE 2617	\$41.868.202
Informe No. 10	01 de septiembre al 30 de septiembre del 2024	FE 2760	\$41.868.202
Informe No. 11	01 de octubre al 31 de octubre del 2024	FE 2802	\$41.817.649
VALOR EJECUTADO	\$ 507.675.013		
SALDO POR EJECUTAR	\$198.378.791		
EJECUCION PENDIENTE DE PAGO			
No DE INFORME	PERIODO	No. De factura	VALOR PROYECTADO A PAGAR
Informe No. 12	01 de noviembre al 30 de noviembre del 2024	Pendiente	\$53.638.179
Informe No. 13	01 de diciembre al 31 de diciembre 2024	Pendiente	\$53.657.374
Informe No. 14	01 de enero al 31 de enero 2025	Pendiente	\$45.506.381
VALOR PENDIENTE DE PAGO			\$45.576.856
Informe No. 15	01 de febrero al 28 de febrero del 2025	Pendiente	\$45.506.381
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			\$70.475

El día 27 de diciembre del 2024 se realizó la adición No. 2 y prórroga No. 3 de la orden de compra, aprobada en comité de contratación este mismo día, la cual se cuantificó por **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$94.717.016)** Incluido IVA y AIU los cuales están soportados por los Registros Presupuestales No. 194224 y No. 325, sin embargo, al momento de cargar la adición a la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, no se desagregó el valor del IVA y el AIU, por lo tanto, se debe realizar la aclaración de los valores según lo expuesto a continuación:

VALOR ANTES DE LA TERCERA ADICIÓN	\$ 611.336.787,76
VALOR DE LA ADICIÓN	\$ 94.717.016,00
TOTAL	\$ 706.053.803,76

VALOR ACTUAL ORDEN DE COMPRA	\$ 696.026.748,32
DIFERENCIA	\$ 10.027.055,44

CORRECCIÓN SOLICITADA	VALOR ACTUAL	CORRECCIÓN	VALOR FINAL
VALOR AIU	\$ 54.632.376,02	\$ 8.426.097,01	\$ 63.058.473,03
VALOR IVA	\$ 10.380.151,44	\$ 1.600.958,43	\$ 11.981.109,87

2. JUSTIFICACIÓN TECNICO JURÍDICA DE LA SOLICITUD

Que, los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 consagran la autonomía de la voluntad como principio fundamental aplicable a la contratación estatal, lo cual implica, de cara a las modificaciones a los contratos, que pueden ser llevadas a cabo con el único límite de que no vulneren normas imperativas, y siempre que las partes se encuentren de acuerdo con la modificación.

Sin embargo, la jurisprudencia ha señalado diversas clases de límites a la posibilidad de modificar el contrato estatal de común acuerdo y aún de forma unilateral. En este sentido, la jurisprudencia ha resaltado, entre otros, que las modificaciones deben tener una causa real y cierta.

Así mismo, la Corte Constitucional ha sostenido que “los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado”, que “la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines

estatales a los que sirve la contratación estatal” y que “la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico”¹.

Que, considerando las nociones doctrinarias y jurisprudenciales arriba señaladas entre comillas que son de uso común en la práctica contractual por las Entidades Estatales, la Agencia Nacional de Contratación Pública, en reiteradas oportunidades ha señalado “[...] la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las Entidades Públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes pueden identificar alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a las inicialmente previstas, a lo que se le conoce como “mayores cantidades de obra”, “obras adicionales” o adición de “ítems contractuales”; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial [...]”²

Finalmente es importante resaltar que la presente OC siempre estuvo amparada presupuestalmente, desde la celebración de la adición se proyectó el valor total de la misma incluyendo IVA y AIU, no obstante; como se ha indicado por un error involuntario de digitación en el momento de la creación en plataforma se omitieron estos dos ítems.

En este sentido, la Ley [1437](#) de 2011, en cuanto a la corrección de errores formales en los actos administrativos, consagra:

“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

3. SOLICITUD

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, se solicita realizar la aclaración sobre el valor de la Orden de Compra No. 122581, el cual se encuentra indicado correctamente en los estudios previos de la adición No. 2 y prórroga No. 3 de la orden de compra No. 122581 y cubierto por los Registros Presupuestales No. 194224 y No. 325; y en consecuencia modificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC los valores a los dos ítems de tal manera que la OC coincida con la modificación aprobada en primera instancia, por un valor total de **DIEZ MILLONES VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$10.027.055,44)** discriminado de la siguiente manera para cada ítem:

CORRECCIÓN SOLICITADA	VALOR ACTUAL	CORRECCIÓN	VALOR FINAL
VALOR AIU	\$ 54.632.376,02	\$ 8.426.097,01	\$ 63.058.473,03
VALOR IVA	\$ 10.380.151,44	\$ 1.600.958,43	\$ 11.981.109,87

¹ Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012

² Colombia Compra Eficiente. Concepto C- 563 de 2024.

De acuerdo con lo anterior el valor final de la OC No. 122581 **SETECIENTOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$706.053.803.76)**

La presente solicitud se da a los veinticuatro días (24) días del mes de febrero de 2025

Cordialmente,



MARTHA MARGARITA SALAZAR ALONSO
Directora de Gestión Corporativa
Supervisora

Proyectó: Zaida Marlen Izquierdo Bernal – Profesional universitaria 